

Expediente 1/2022

AP-287-2022
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 26 de julio de 2022, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar maduro de Tipuana tipu con ID 729, situado en la Avda. Ramón Carande (AP-287-2022), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Riesgo no tolerable. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Tipuana tipu, situado en la Avenida Ramón Carande, debido a la elevada probabilidad de colapso del árbol completo a corto y medio plazo (desde este momento hasta los próximos 5 años) como consecuencia de los graves daños radiculares y alteraciones severas de los factores de carga, dentro del área crítica de anclaje radicular, provocados durante la introducción de canalizaciones subterráneas y la ejecución del acerado, en la obra de construcción de una nueva residencia universitaria por la empresa CABBSA S.A. A pesar de que la constructora conocía el Protocolo de protección del Arbolado en Obra y había estado sometida a seguimiento durante la excavación realizada para la implantación de la red de abastecimiento de agua, una vez soterrada esta línea y cubierta la perforación, y, por tanto, concluida la inspección diaria programada de esta intervención, se demolió y se sustrajo toda la solera hormigonada, de 20-30cm de espesor, que se encuentra bajo el pavimento, lo que supone una grave alteración dentro del área crítica radicular de relevancia estructural, sin notificación al Servicio de Parques y Jardines. Cuando se produce el vuelco del primer ejemplar de la alineación (ID728, caído el 19/07/2022), se constata que, durante esta operación, se ha desgarrado por completo el plato radicular (tanto la masa con función absorbente como las raíces leñosas de sostén mecánico) a partir de un radio de 30-40cm desde el tronco, alrededor de cada pie, estimándose que, junto con las raíces adecuadamente extraídas, registradas durante la excavación de la red de EMASESA, la pérdida del arraigo es mayor del 50% respecto al volumen de las raíces preexistentes antes del comienzo de los trabajos de construcción, lo que ha provocado el vuelco del ejemplar mencionado, y ha comprometido irreversiblemente la estabilidad y el futuro del resto de la alineación, que se encuentra actualmente en un rango de riesgo no tolerable. Además, al comienzo de la obra, ya se había apercibido a la empresa constructora por las negligencias cometidas sobre el arbolado y la inobservancia de las medidas de protección de la alineación, dado que se detectaron podas inadecuadas y no autorizadas, y daños mecánicos en las copas y los fustes.*

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	UrSe5g9//15B1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	26/07/2022 14:32:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UrSe5g9//15B1qFbXk3/WA==		



ESTADO GENERAL: *Árbol maduro, con síntomas de desvitalización asociada a los factores abióticos característicos del entorno de obra (altas temperaturas en las proximidades del árbol por las operaciones con maquinaria pesada, polvos de áridos y partículas en suspensión, cemento, daños mecánicos, ...).* **OBSERVACIONES:** *A 1'5 m del pie, en la cara W, lindando con la fachada, se realizó a finales del pasado mes de junio una zanja de 3m de profundidad para canalización de redes de EMASESA. Esta excavación fue controlada diariamente registrándose la cantidad y diámetro de las raíces cercenadas (5 raíces de diámetro entre 5-8cm y numerosas no leñosas hasta 50cm de profundidad), y constándose el saneamiento (corte limpio) y el sellado (pasta cicatrizante para minimizar la desecación de la raíz) en los cortes de las partes seccionadas durante la intervención. Posteriormente, una vez concluido el soterramiento de la línea con éxito para la conservación del árbol, la empresa constructora procede a realizar otras operaciones dentro del área crítica de anclaje radicular sin notificación al Servicio de Parques y Jardines, a pesar de disponer del Protocolo de Protección del Arbolado en Obra y de haberse insistido encarecidamente en la obligación de avisar al equipo de inspección si se producía cualquier actuación significativa en esta zona tan fundamental para la estabilidad del arbolado en general, y, aún de mayor importancia en esta alineación, tras la eliminación previa de parte del sistema radicular en la excavación controlada. Se suprime con maquinaria pesada toda raíz hasta 40cm de profundidad desde 40cm del pie, quedando desgarradas y varios días expuestas a pesar del evidente déficit hídrico (ni saneamiento de cortes ni sellado), además se retira la solera de hormigón de 30cm de grosor alrededor del árbol sin considerar su función activa en la estabilidad del arraigo, realizando todas estas operaciones sin proteger mínimamente los troncos y ramas principales, quedando estos dañados por el impacto reiterado de la maquinaria."*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	UrSe5g9//15B1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	26/07/2022 14:32:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UrSe5g9//15B1qFbXk3/WA==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (287/22) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Riesgo no tolerable

1. **FECHA:** 22/07/22
2. **SITUACIÓN:** Avenida Ramón Carande **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Tipuana tipu* **Nº ID:** 729
4. **P.C. (cm):** 95 **ALTURA (m):** 8 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, centro escolar y a zonas comerciales y de restauración. Alta densidad de tránsito peatonal y de tráfico de vehículos. Calzada de dos carriles de circulación por sentido, con mediana y sin franja de aparcamiento.
6. **LESIONES GRAVES:** Durante la última fase de la obra de construcción de una residencia universitaria por la empresa CABBSA S.A. (canalización de alumbrado público y restauración del acerado), se han eliminado y desgarrado de todas las raíces, tanto leñosas como absorbentes, alrededor del pie (sector N_W_S del plato radicular) hasta 40cm de profundidad, excepto en la orientación E (anexa a calzada), y se ha demolido y retirado el estrato de hormigón de 20-30cm de espesor que sostiene el acerado, de manera que tanto los daños producidos en el arraigo con maquinaria pesada (retroexcavadora) como la severa alteración de los factores de carga dentro del área crítica de anclaje radicular tienen gran relevancia estructural para la estabilidad del árbol completo, considerando su etapa de desarrollo. Tronco sin protección durante los trabajos de cambio de pavimento, provocando desgarros y descortezados en fuste y ramas principales. Al inicio de la obra, se registraron podas no autorizadas para habilitar el paso de camiones y maquinaria, eliminando sin permiso varias ramas de hasta 10cm de diámetro y provocando, además de la lesión, la desestructuración parcial de la copa.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con síntomas de desvitalización asociada a los factores abióticos característicos del entorno de obra (altas temperaturas en las proximidades del árbol por las operaciones con maquinaria pesada, polvos de áridos y partículas en suspensión, cemento, daños mecánicos, ...).
8. **OBSERVACIONES:** A 1'5 m del pie, en la cara W, lindando con la fachada, se realizó a finales del pasado mes de junio una zanja de 3m de profundidad para canalización de redes de EMASESA. Esta excavación fue controlada diariamente registrándose la cantidad y diámetro de las raíces cercenadas (5 raíces de diámetro entre 5-8cm y numerosas no leñosas hasta 50cm de profundidad), y constándose el saneamiento (corte limpio) y el sellado (pasta cicatrizante para minimizar la desecación de la raíz) en los cortes de las partes seccionadas durante la intervención. Posteriormente, una vez concluido el soterramiento de la línea con éxito para la conservación del árbol, la empresa constructora procede a realizar otras operaciones dentro del área crítica de anclaje radicular sin notificación al Servicio de Parques y Jardines, a pesar de disponer del Protocolo de Protección del Arbolado en Obra y de haberse insistido encarecidamente en la obligación de avisar al equipo de inspección si se producía cualquier actuación significativa en esta zona tan fundamental para la estabilidad del arbolado en general, y, aún de mayor importancia en esta alineación, tras la eliminación previa de parte del sistema radicular en la excavación controlada. Se suprime con maquinaria pesada toda raíz hasta 40cm de profundidad desde 40cm del pie, quedando desgarradas y varios días expuestas a pesar del evidente déficit hídrico (ni saneamiento de cortes ni sellado), además se retira la solera de hormigón de 30cm de grosor alrededor del árbol sin considerar su función activa en la estabilidad del arraigo, realizando todas estas operaciones sin proteger mínimamente los troncos y ramas principales, quedando estos dañados por el impacto reiterado de la maquinaria.

9. FOTOGRAFÍAS:





10. PLANO SITUACIÓN:

